



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

ACUERDO No. 216

“POR EL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS RAPE DE LA VIGENCIA FISCAL 2012”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónoma Regionales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sus modificaciones.
2. Que la Corte Constitucional atendiendo las diferentes clases de recursos que tienen las Corporaciones y en aras de no vulnerar el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades, hizo la siguiente distinción: En relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende a los recursos propios de las Corporaciones Autónoma Regionales, entre las cuales se encuentran los contemplados en el Artículo 317 de la Constitución.
3. Que en virtud de lo anterior, corresponde a los Consejos Directivos aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de forma exclusiva, cuando los ingresos presupuestados sean provenientes de los recursos propios con los que la ley ha dotado a las Corporaciones.
4. Que según certificación expedida por la Tesorera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, a 19 de noviembre de 2012 existe un superávit en el Rubro Tasas por Evaluación y Seguimiento Ambiental, por valor **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$255.014.082.39) M/cte**, cantidad que no se encuentra afectada ni comprometida presupuestalmente.
5. Que según oficio firmado por los Subdirectores de Planeación y Administrativo y Financiero, se encontró la necesidad de adicionar los recursos mencionados en el considerando anterior, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Vigencia Fiscal 2012, a los siguientes Rubros y Proyectos, por las siguientes razones:

FUNCIONAMIENTO:

a). Cubrir los Gastos de Funcionamiento a 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, correspondiente a los Rubros, **Gastos Generales** la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$51.002.817,15) M/cte** y **Transferencias Corrientes** destinadas al Fondo de Compensación Ambiental, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 25.501.408.24) M/cte**, para un total de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (76.504.225.39) M/cte**.

INVERSION:

b). Con el fin de atender las diferentes solicitudes donde se requiere la presencia y participación de la Corporación; así mismo realizar las visitas de inspección ocular relacionadas con la parte misional, es necesario adicionar a la Actividad **Viáticos y Transporte**, del Proyecto **ADMINISTRACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES**, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/cte**.

c). En la vigencia 2.010 la Corporación suscribió con la Corporación GAIA el Contrato 004-00415-2010, con el objeto de realizar la interventoría técnica en el proceso de formulación del

247



plan de ordenamiento y manejo de la cuenca hidrográfica del río Fonce, Departamento de Santander, por valor de \$83.310.000,00. En la vigencia 2.010 se canceló el 50% como anticipo y a 31 de diciembre se constituyó reserva presupuestal por la suma de \$41.655.000,00, valor que debió ejecutarse en la vigencia 2.011, sin embargo en esa vigencia el contrato fue objeto de suspensiones y se terminó de ejecutar el 29 de Marzo de 2.012,. Debido a que la reserva de apropiación feneció el 31 de Diciembre de 2.011, el saldo pendiente de pago quedó sin respaldo presupuestal, por lo que mediante Acuerdo No. 205 de Abril 23 de 2.012, el Consejo Directivo aprobó una adición presupuestal al presupuesto de gastos de Inversión, asignándose al Proyecto Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas en la Jurisdicción de la CAS, para pagos pasivos exigibles vigencias expiradas un presupuesto de \$11.655.000,00; presentándose un error por cuanto el valor pendiente de pago es de \$41.655.000,00. Con el fin de evitar controversias contractuales, litigios y trámites innecesarios que generarían desgaste administrativo e investigaciones posteriores, es necesario cancelar el saldo pendiente de pago a la **CORPORACION GAIA** por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/cte**. Forman parte integral del presente Acuerdo copia del Contrato 004-00415-2010, el informe del interventor y la respectiva Cuenta de Cobro, del pago final.

d). Con el fin de apoyar los estudios y diseños para la gestión del riesgo y desastres en la jurisdicción de la CAS, dentro del Programa **ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DEL RIESGO**, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/cte**, para cofinanciar el Convenio a suscribir con la Gobernación de Santander, ante la situación de riesgo que presentan municipios de la Provincia García Rovira.

e). Efectuar apoyo a los programas y proyectos para el manejo de vertimientos en los municipios del área de jurisdicción de la CAS, Actividad a realizar dentro del Proyecto **SEGUIMIENTO Y CONTROL A PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV)**, por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$88.509.857,00) M/cte**.

6. Que de conformidad con los anteriores considerandos, es procedente adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión financiados con recursos propios RAPE, de la Vigencia Fiscal 2012.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la siguiente Adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, de la vigencia fiscal 2012, financiados con recursos propios RAPE, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (255.014.082.39) M.CTE**, así:

I. INGRESOS

CONCEPTO				VALOR
1			INGRESOS CORRIENTES	
1	2		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	0.6	Tasas por evaluación y Seguimiento Ambiental	255.014.082.39
			TOTAL INGRESOS	255.014.082.39

II GASTOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	FUNCIONAMIENTO	VALOR
2				GASTOS GENERALES	
2	0	4		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2	0	4	07	Impresos y Publicaciones	26.002.817.15
2	0	4	21.4	Bienestar Social	25.000.000.00
				TOTAL GASTOS GENERALES	51.002.817.15
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

3	2			ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	
3	2	1	3	Aportes al Fondo de Compensación Ambiental	25.501.408.24
				TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.501.408.24
				TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	76.504.225.39
PROG	SUBC PROG	PROY	SUB PROY	INVERSION	
020801				CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	
020801	1	1		ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	
020801	1	1	1	Costos Indirectos	
020801	1	1	1.2.1	Viáticos y Transporte	30.000.000,00
020802				GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	
020802	1	2		PROTECCION, CONSERVACION Y MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS EN LA JURISDICCION DE LA CAS	
020802	1	2	2	COSTOS DIRECTOS	
020802	1	2	2.1	ACTIVIDADES	
020802	1	2	2.1.3	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas. Contrato de Consultoría No.004-00415-2010, suscrito con la CORPORACION GAIA. REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA EN EL PROCESO DE FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO FONCE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	30.000.000,00
020803				ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DEL RIESGO	
020803	1			PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES EN LA JURISDICCION DE LA CAS	
020803	1	2		COSTOS DIRECTOS	
020803	1	2	1	ACTIVIDADES	
020803	1	2	1.1.2	Apoyo a los estudios y diseños para la gestión del riesgo y desastres en la jurisdicción de la CAS	30.000.000,00
020899				CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	
020899	4			Seguimiento y control a Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	
020899	4	2		COSTOS DIRECTOS	
020899	4	2	1	ACTIVIDADES	
020899	4	2	1.1	Apoyo a los programas y proyectos para el manejo de vertimientos en los municipios del área de jurisdicción de la CAS	88.509.857,00
TOTAL INVERSION					178.509.857.00
TOTAL ADICION FUNCIONAMIENTO E INVERSION					255.014.082.39

ARTICULO SEGUNDO: Forma parte integral del presente acuerdo la certificación expedida por la Tesorera de la Corporación y las copias del Contrato 004-00415-2010, el informe del interventor y la respectiva Cuenta de Cobro, del pago final.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2012)


EDWIN ALBERTO BALLESTEROS ARCHILA
Presidente del Consejo Directivo


EDWIN ALBERTO AVILA RAMOS
Secretario



NK-072-1



GP 151-1





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

LA TESORERA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que según ejecución de Ingresos que refleja el Sistema Financiero de la Corporación Autónoma Regional de Santander a 19 de Noviembre del 2012 existe un superávit por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 255.014.082.39)** representados así:

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	SUPERAVIT
1.2.06	TASA POR EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	\$ 255.014.082.39

Se expide a solicitud de la subdirección Administrativa y Financiera a los Diez y nueve (19) días del mes de Noviembre del año 2012.

DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO
TESORERA
CAS

Nota: Pendiente partidas por conciliar del mes de Octubre del 2012.



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



ICONTec



CERTIFICADO No. GP 151-1

pl
\$ 20-11-12

2
 Vigencia : VIGENCIA 2012
 Sección : CAS

Código presupuesto	Fond	Detalle	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo	Anteriores	Este periodo	Total	Por recaudar	Saldo
11		INGRESOS CORRIENTES	14.109.130.000.00	6.792.573.371.86	0.00	20.401.703.371.86	17.888.895.266.32	-0.00	17.888.895.266.32	2.512.808.105.54	
11.1		INGRESOS TRIBUTARIOS	6.700.000.000.00	0.00	0.00	6.700.000.000.00	6.582.695.320.00	-0.00	6.582.695.320.00	117.304.680.00	
11.1.01		RAPE(Sobretasa ambiental)	6.700.000.000.00	0.00	0.00	6.700.000.000.00	6.582.695.320.00	-0.00	6.582.695.320.00	117.304.680.00	
11.2		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.975.840.000.00	2.997.108.295.36	0.00	5.972.948.295.36	5.641.814.639.53	-0.00	5.641.814.639.53	330.923.655.83	
11.2.01		RAM(convenios)	0.00	393.265.960.00	0.00	393.265.960.00	998.529.352.00	-0.00	998.529.352.00	605.263.392.00	
11.2.02		RAM(transferencia del sector									
		Eléctrico	647.000.000.00	2.316.954.001.82	0.00	2.963.954.001.82	2.721.041.947.50	-0.00	2.721.041.947.50	242.912.054.32	
11.2.03		RAPE(Matricos por usuarios	92.600.000.00	287.088.333.54	0.00	379.688.333.54	359.370.410.82	-0.00	359.370.410.82	20.317.922.72	
11.2.04		RAPE(multicaciones	46.300.000.00	0.00	0.00	46.300.000.00	37.834.356.00	-0.00	37.834.356.00	8.465.644.00	
11.2.05		RAPE(tasas retributivas	1.200.000.000.00	0.00	0.00	1.200.000.000.00	707.753.125.56	-0.00	707.753.125.56	492.246.874.44	
11.2.06		RAPE(tasas por Evaluación y									
		Seguimiento ambiental	346.000.000.00	0.00	0.00	346.000.000.00	601.014.082.39	-0.00	601.014.082.39	255.014.082.39	
11.2.07		RAPE(tasas por uso del Recurso									
		Hídrico	180.000.000.00	0.00	0.00	180.000.000.00	40.056.787.23	-0.00	40.056.787.23	139.943.212.77	
11.2.09		RAPE(salvconductos	32.000.000.00	0.00	0.00	32.000.000.00	33.389.970.00	-0.00	33.389.970.00	1.389.970.00	
11.2.10		RAPE(multas	127.100.000.00	0.00	0.00	127.100.000.00	644.400.00	-0.00	644.400.00	326.655.600.00	
11.2.11		RAPE(otros Ingresos	104.030.000.00	0.00	0.00	104.030.000.00	142.176.208.03	-0.00	142.176.208.03	38.146.208.03	
11.3		RECURSOS DE CAPITAL	3.008.000.000.00	3.295.265.076.50	0.00	6.303.265.076.50	4.596.751.020.79	-0.00	4.596.751.020.79	1.706.514.055.71	
11.3.01		RAM(RENDEMIENTOS FINANCIEROS	58.000.000.00	0.00	0.00	58.000.000.00	44.432.442.71	-0.00	44.432.442.71	13.567.557.29	
11.3.02		RECURSOS DEL BALANCE	2.950.000.000.00	3.295.265.076.50	0.00	6.245.265.076.50	4.552.318.578.08	-0.00	4.552.318.578.08	1.692.946.498.42	
11.3.02.1		RAM(Recuperación de Cartera	2.950.000.000.00	0.00	0.00	2.950.000.000.00	1.257.053.501.58	-0.00	1.257.053.501.58	1.692.946.498.42	
11.3.02.1		RAPE(otros Recursos de Capital)	0.00	3.295.265.076.50	0.00	3.295.265.076.50	3.295.265.076.50	-0.00	3.295.265.076.50	0.00	
11.4		RECURSOS DEL TESORO NACIONAL	1.475.700.000.00	0.00	0.00	1.475.700.000.00	3.067.634.288.00	-0.00	3.067.634.288.00	158.065.272.00	
11.4.01		RAM(Financiamiento	1.475.700.000.00	0.00	0.00	1.475.700.000.00	3.067.634.288.00	-0.00	3.067.634.288.00	158.065.272.00	



CORPORACION GAIA Madre tierra

" Conservación ambiental y producción limpia como base del desarrollo sustentable "

Nit: 804008880-8

CUENTA DE COBRO


**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE
SANTANDER – CAS. Nit: 804000292-0**

DEBE A:

CORPORACIÓN GAIA, NIT 804.008.880-8 LA SUMA DE: TREINTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$30.033.255.00)M/cte, POR CONCEPTO DE: DESEMBOLSO DEL 36.05% COMO PAGO FINAL, VERIFICADAS Y APROBADAS LAS ETAPAS DE APRESTAMIENTO, DIAGNOSTICO Y PROSPECTIVA Y EJECUTADA LA TOTALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL, SEGUN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N°004-00415-2010, , cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA EN EL PROCESO SE FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO FONCE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
Agradecemos realizar el depósito de dinero en la Cuenta corriente N°27818166831 de BANCOLOMBIA a nombre de CORPORACION GAIA.

Firmado en San Gil, Septiembre 07 de 2012

Atentamente.


GEYNER ANTONIO ROJAS VILLAMIZAR
Representante legal
Corporación GAIA



Radicado No. 7570
Fecha. 12 Sep /2012
Firma Recibida MYDIA K

Dirección: Carrera 11 N°33 – 43 Oficina 202 Telfax: 057 7 6523173 . Bucaramanga - Colombia
Móvil: 3002672198 – 3123040020. E- mail: gaiacol@gmail.com gaiacol@colombia.com



00002958

"Por la cual se encuentra un recurso de Reposición y se dictan otras disposiciones"

Canal de sangrado que se comunica por dos (2) tubos de 4 pulgadas a la canal que conduce las aguas residuales.

23 OCT 2002

Tres plataformas de niveles, en tubo y lamina corrugada en regular estado (Oxidadas).

Area de pelado manual con cuchillo.

Tres (3) tripodes en tubo y sus respectivos ganchos para colgar las visceras rojas y los diferentes cortes de carne.

Sala de oro.

Mesón enchapado de 2,3 m² y otro mesón en L de 2,5 m² para el lavado de visceras blancas.

Dos (2) Tanques con capacidad de 1,5 m³ de agua para el lavado de visceras blancas.

Area de visceras blancas, con cuatro (4) cocinas industriales con pallas de aluminio para sancochar las visceras. Dos (2) cilindros de gas.

Las paredes del salón de sacrificio son todas enchapadas.

Area de sacrificio de los cerdos, con dos corrales enchapados, sitio de sacrificio, sistema de drenaje con sus respectivas rejillas en los sifones, mesones, coker en acero para el lavado de las visceras del cerdo y Polipasto manual, y redes aéreas.

Tiene un tanque de almacenamiento de agua de 14 m³. Este sitio también cuenta con disponibilidad de luz.

Unidad sanitaria con 3 baños, 2 orinales, 2 lavamanos, 1 duchas y vestier, con paredes enchapadas y pisos en tableta.

Area de administración con 2 oficinas con sus respectivos baños.

De estercolero existe una placa en concreto de treinta (30) m², el estércol es traído en un vagón que se desplaza por medio de rieles.

Y que en el momento de realizar la visita en el sector de la planta de sacrificio las instalaciones se encontraban en buenas condiciones de aseo, no había olores molestos ni presencia de residuos sólidos ni mosca. En el sitio donde se encuentra ubicada la planta de aguas residuales, existían residuos de aguas sanguinolentas, las cuales expeditan olores fuertes con presencia de algunas moscas, contaminando los predios aledaños, y que de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1036, del 18 de Abril de 1991, el matadero de Cimitarra se clasifica como un matadero de clase IV y adolece de las siguientes áreas:

Area para almacenamiento y decomisos

Estercolero (lecho de secado)

De igual forma adolece de los siguientes equipos:

cas

00002958

"Por la cual se resuelve un recurso de Reposición y se dictan otras disposiciones"

Canal de sangrado que se comunica por dos (2) tubos de 4 pulgadas a la canal que conduce las aguas residuales.

23 OCT 2002

Tres plataformas de niveles, en tubo y lamina corrugada en regular estado (Oxidadas).

Área de pelado manual con cuchillo.

Tres (3) tripodes en tubo y sus respectivos ganchos para colgar las vísceras rojas y los diferentes cortes de carne.

Sala de oreo.

Mesón enchapado de 2,3 m² y otro mesón en L de 2,5 m² para el lavado de vísceras blancas.

Dos (2) Tanques con capacidad de 1,5 m³ de agua para el lavado de vísceras blancas.

Área de vísceras blancas, con cuatro (4) cocinas industriales con pailas de aluminio para sancochar las vísceras. Dos (2) cilindros de gas.

Las paredes del salón de sacrificio son todas enchapadas.

Área de sacrificio de los cerdos, con dos corrales enchapados, sitio de sacrificio, sistema de drenaje con sus respectivas rejillas en los sifones, mesones, coker en acero para el lavado de las vísceras del cerdo y Polipasto manual, y redes aéreas.

Tiene un tanque de almacenamiento de agua de 14 m³. Este sitio también cuenta con disponibilidad de luz.

Unidad sanitaria con 3 baños, 2 orinales, 2 lavamanos, 1 duchas y vestier, con paredes enchapadas y pisos en tableta.

Área de administración con 2 oficinas con sus respectivos baños.

De estercolero existe una placa en concreto de treinta (30) m², el estiércol es traído en un vagón que se desplaza por medio de rieles.

Y que en el momento de realizar la visita en el sector de la planta de sacrificio las instalaciones se encontraban en buenas condiciones de aseo, no había olores molestos ni presencia de residuos sólidos ni mosca. En el sitio donde se encuentra ubicada la planta de aguas residuales, existían residuos de aguas sanguinolentas, las cuales expedían olores fétidos con presencia de algunas moscas, contaminando los predios aledaños, y que de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1036, del 18 de Abril de 1991, el matadero de Cimitarra se clasifica como un matadero de clase IV y adolece de las siguientes áreas:

Área para almacenamiento y decomisos

Estercolero (lecho de secado)

De igual forma adolece de los siguientes equipos:



CORPORACION GAIA Madre tierra

"Conservación ambiental y producción limpia como base del desarrollo sustentable"

Nit: 804008880-8

240

CUENTA DE COBRO


**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE
SANTANDER - CAS. Nit: 804000292-0**

DEBE A:

CORPORACIÓN GAIA, NIT 804.008.880-8 LA SUMA DE: TREINTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$30.033.255.00)M/cte, POR CONCEPTO DE: DESEMBOLSO DEL 36.05% COMO PAGO FINAL, VERIFICADAS Y APROBADAS LAS ETAPAS DE APRESTAMIENTO, DIAGNOSTICO Y PROSPECTIVA Y EJECUTADA LA TOTALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL, SEGUN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N°004-00415-2010, , cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA EN EL PROCESO SE FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO FONCE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
Agradecemos realizar el depósito de dinero en la Cuenta corriente N°27818166831 de BANCOLOMBIA a nombre de CORPORACION GAIA.

Firmado en San Gil, Septiembre 07 de 2012

Atentamente.


GEYNER ANTONIO ROJAS VILLAMIZAR
Representante legal
Corporación GAIA

Recibido No. 7570
Fecha. 12 Sep / 2012
MIDIA K

Dirección: Carrera 11 N°33 - 43 Oficina 202 Telfax: 057 7 6523173 . Bucaramanga - Colombia
Móvil: 3002672198 - 3123040020. E- mail: gaiacol@gmail.com gaiacol@colombia.com

CERTIFICADO POR APORTES PARAFISCALES

Corporación GAIA





00002958

"Por la cual se resuelve un recurso de Reposición y se dictan otras disposiciones"

Canal de sangrado que se comunica por dos (2) tubos de 4 pulgadas a la canal que conduce las aguas residuales.

23 OCT. 2002

Tres plataformas de niveles, en tubo y lamina corrugada en regular estado (Oxidadas).

Área de pelado manual con cuchillo.

Tres (3) trípodes en tubo y sus respectivos ganchos para colgar las vísceras rojas y los diferentes cortes de carne.

Sala de oreo.

Mesón enchapado de 2,3 m² y otro mesón en L de 2,5 m² para el lavado de vísceras blancas.

Dos (2) Tanques con capacidad de 1,5 m³ de agua para el lavado de vísceras blancas.

Área de vísceras blancas, con cuatro (4) cocinas industriales con pailas de aluminio para sancochar las vísceras. Dos (2) cilindros de gas.

Las paredes del salón de sacrificio son todas enchapadas.

Área de sacrificio de los cerdos, con dos corrales enchapados, sitio de sacrificio, sistema de drenaje con sus respectivas rejillas en los sifones, mesones, coker en acero para el lavado de las vísceras del cerdo y Polipasto manual, y redes aéreas.

Tiene un tanque de almacenamiento de agua de 14 m³. Este sitio también cuenta con disponibilidad de luz.

Unidad sanitaria con 3 baños, 2 orinales, 2 lavamanos, 1 duchas y vestier, con paredes enchapadas y pisos en tableta.

Área de administración con 2 oficinas con sus respectivos baños.

De estercolero existe una placa en concreto de treinta (30) m², el estiércol es traído en un vagón que se desplaza por medio de rieles.

Y que en el momento de realizar la visita en el sector de la planta de sacrificio las instalaciones se encontraban en buenas condiciones de aseo, no había olores molestos ni presencia de residuos sólidos ni mosca. En el sitio donde se encuentra ubicada la planta de aguas residuales, existían residuos de aguas sanguinolentas, las cuales expedían olores fétidos con presencia de algunas moscas, contaminando los predios aledaños, y que de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1036, del 18 de Abril de 1991, el matadero de Cimitarra se clasifica como un matadero de clase IV y adolece de las siguientes áreas:

Área para almacenamiento y decomisos

Estercolero (lecho de secado)

De igual forma adolece de los siguientes equipos:



"Conservación ambiental y producción
limpia como base del desarrollo
sustentable"

Corporación GAIA

Madre tierra

NIT 804.008880-8

Bucaramanga, Septiembre 07 de 2012



Radio No 7572

12 Sep 2012

MDA R

Dr.

QUERUBIN RIVERA CASTAÑEDA

Subdirector de Gestión Ambiental

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS.

E.S.D.

Asunto: Cuenta de cobro para pago final contrato
N°00400415-2010.

Cordial saludo,

Remito ante su despacho la cuenta de cobro para el pago final del contrato de Interventoría del POMCA RIO FONCE, Teniendo en cuenta que hasta la fecha, no se ha realizado el pago parcial del 13.95% del valor del contrato, según cuenta de cobro por ese valor y al acta firmada.

La presente cuenta de cobro esta por un valor de **\$30.033.255,** correspondiente al 36.05% del valor del contrato.

Al sumar las dos cuentas corresponden al valor de \$41.655.000.00 y al sumar los porcentajes del 13.95% y el 36.05%, corresponden al 50% faltante por desembolsar.

Agradezco su colaboración para dar el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que el trabajo fue entregado satisfactoriamente dentro de los términos legales.

Atentamente,

GEYNER ANTONIO ROJAS VELLAMIZAR

Representante legal

Corporación GAIA

41.655 000
11.655 000

30.000 000

Dirección: Carrera 11 N°33-43 Oficina 202 - 304 Teléfax: (097) 6523173

Móvil: 312 3040020 - 3002672198

E-mail: gaiacol@gmail.com gaiacol@colombia.com

Bucaramanga - Santander. Colombia



Vicepresidencia Jurídica

Bogotá, 24 de septiembre de 2012

Doctor
ELKIN BRICEÑO LARA
Subdirector de Gestión Ambiental
Corporación Autónoma Regional De Santander- CAS
San Gil

Asunto: Autorización Notificación Actos Administrativos.

MACIEL MARÍA OSORIO MADIEDO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.958.050 de Bogotá, actuando calidad de Apoderada General de ECOPEPETROL S.A. según Escritura Pública Numero 434 del 19 de Febrero de 2010 de la Notaria Sesenta y Dos del circulo de Bogotá D.C.; como obra en el certificado de existencia y representación legal de ECOPEPETROL S.A., expedido por esa Cámara de Comercio, comedidamente me dirijo a esta entidad con el objeto de informar que autorizo a la Ingeniera **ALEXANDRA ACEVEDO MORALES** identificada con el Número de cedula 37.727.450 de Bucaramanga para que se notifique personalmente de la Acto Administrativo que se relaciona a continuación:

- Auto N° 661-12 - Expediente N° 1007-0052-2010.
- Auto N° 672 -12 - Expediente RMS N° 0399- 2005
- Auto N° 719-12 - Expediente N° 1007-0045-2012

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011¹ modificado por el literal a) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012², la presente autorización no requiere presentación personal.

Atentamente.

MACIEL MARÍA OSORIO MADIEDO
Apoderada General

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 71: "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier modificación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de plano derecho, por no realizada. **NOTA:** Expresión subrayada Derogada por el literal a). del art. 626, Ley 1564 de 2012 (...). "(la negrilla fuera del texto).

² Código General del Proceso, artículo 626, literal a): "A partir de la promulgación de esta ley quedan derogados: (...); la expresión que requerirá presentación personal del artículo 71" (...) (La negrilla fuera del texto)

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado Digital N° 806591



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1677067_PN:106591

CERTIFICA A

Que el Contador Público TOMAS RAFAEL DANGON MONTAREZ identificado con la cédula N° 5564650 de BUCARAMANGA (SAN) y Tarjeta Profesional N° 8527-T si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y en los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 26 días del mes de Julio de 2012 con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Es válido para poseer cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente página:
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

[Firma]
DIRECTOR GENERAL



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE ACUERDO A LA:
LEY 527 DE 1999
(agosto 18) Art. 28
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000
DECRETO 1747 DEL 2000
LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES
Art 6 Paragrafo 3

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar en la siguiente página digitando el número del certificado: 806591
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

